

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002
La Paz, Enero 30 del 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, establece el Régimen de la Responsabilidad por la Función Pública, disponiendo que los servidores públicos, responden por los resultados emergentes del desempeño de las funciones asignadas, así como de los deberes y atribuciones a su cargo.

Que, el artículo 2 Decreto Supremo No. 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, establece que las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán de forma exclusiva al dictamen y a la determinación de la responsabilidad por la función pública de manera independiente.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo No. 26237 de 29 de junio de 2001 de Modificaciones al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, entre otros modifica los Artículos 12, 18 y 21 del Decreto Supremo No. 23318-A, a este efecto, en el presente caso, la autoridad legal competente para la determinación de responsabilidad administrativa es el servidor público designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en la primera semana hábil del año, siendo que el proceso interno, se sustanciará observando estrictamente las facultades atribuidas al Sumariante, según Hoja de Ruta N° 0143 de fecha 28 de enero 2025, Oficio DPL. N° 014/25 la emisión de la Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo No. 06780 de 29 de mayo de 1964, se creó el Departamento Nacional de Hidrografía y Navegación, en sustitución del Departamento de Vías Fluviales, dependiente del extinguido Consejo Nacional de Caminos.

Que, mediante Resolución Suprema No. 133221 de 29 de marzo de 1966, se sustituyó el denominativo del Departamento de Hidrografía y Navegación por Servicio de Hidrografía Naval, y en cumplimiento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo No. 1788 de 16 de septiembre de 1997, se adoptó el denominativo de Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN), como entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Defensa, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía de gestión administrativa y presupuestaria; constituyéndose en un organismo técnico que realiza levantamientos hidrográficos de todas las cuencas hidrográficas del país, así como la instalación de faros, balizas, señales ópticas, acústicas y electrónicas destinadas a brindar ayuda a la navegación.

Que, los incisos g) y k) del artículo 8 del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, establece las funciones del Director General Ejecutivo, disponiendo que ejerce la representación de la Institución en toda gestión interna y externa; asimismo, que es encargado de hacer cumplir las disposiciones legales inherentes a las atribuciones y funciones del SNHN.

Que, mediante Resolución Suprema No. 30025, de 21 de agosto de 2024, se designa al CN. DAEN. MSc. Edgar Rodríguez Asihama, como Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Hidrografía Naval.



MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL
BOLIVIA

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS OTORGADAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. Karol Magali Orellana Pacheco, como Autoridad Legal Competente en brindar orientación jurídica a los procesos (**SUMARIANTES**) del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, para la gestión 2025, para que en ejercicio de esta competencia conozca, tramite y resuelva todos los procesos internos administrativos de esta Institución Pública, conforme las atribuciones contenidas en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Cap. Frag. DEMN. Ariel Jair Cusicanqui Pocoaca, como Autoridad Legal Competente (**JUEZ SUMARIANTE - 1**), Sof. My. DESN. Juan Simón Coaquira Ticona (**SECRETARIO SUMARIANTE - 1**), y el Tte. Nav. DIM. Jose Walter Vega Acebey (**JUEZ SUMARIANTE - 2**), Sof. My. DESN, Richard Huañapaco Gutiérrez (**SECRETARIO SUMARIANTE - 2**), del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, para la gestión 2025, quienes asumirán esa calidad con las mismas atribuciones, funciones y facultades en orden de prelación y/o como. Autoridad Legal Competente (Sumariante)

TERCERO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 001 de fecha 04 de enero de 2024.

CUARTO.- El Departamento de Planificación, queda encargado de la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Página web del Servicio Nacional de Hidrografía Naval.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Cap. Nav. DAEN. Edgar Rodríguez Asihama
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL

